

ENMIENDA N.º 7
A LA
DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PLAN
DEL
FONDO DE FIDEICOMISO PARA LA SALUD DE SOUTHERN CALIFORNIA IBEW-NECA
PLAN ACTIVE HEALTH

(según modificación del 1 de julio de 2022)

La presente Enmienda a la Descripción resumida del plan Active Health (“SPD”) del Fondo de Fideicomiso para la Salud de Southern California IBEW-NECA (modificada el 1 de julio de 2022, según la enmienda) es efectuada por el Consejo de Fideicomisarios del Fondo de Fideicomiso para la Salud de Southern California IBEW-NECA (en adelante, el “Consejo de Fideicomisarios”) y concierne a los hechos y circunstancias que se describen a continuación:

- A. El Consejo de Fideicomisarios desea enmendar la SPD para reflejar los cambios para añadir una disposición de prescripción de un año para que un Participante o Dependiente presente una demanda contra el Plan bajo la Sección 502(a) de la Ley de Garantía de los Ingresos Jubilatorios del Empleado (ERISA).
- B. El Consejo de Fideicomisarios se reserva la facultad de enmendar la SPD cada cierto tiempo.

POR CONSIGUIENTE, a partir del **1 de abril de 2025**, la SPD se leerá según la siguiente enmienda:

- 1. El Artículo 17, **Prestaciones del Plan disponibles para usted**, Sección 17.2, **Normas de reclamaciones y apelaciones** (subsección F), *Agotamiento del proceso de apelación*, se modifica de la siguiente manera:

“F. Agotamiento del proceso de apelación

De conformidad con la ley federal conocida como ERISA, un Participante o Dependiente cuya reclamación de prestaciones haya sido denegada puede presentar una demanda contra el Fondo de Fideicomiso para solicitar la prestación denegada. No obstante, antes de presentar dicha demanda debe haber seguido y agotado el proceso de apelación del Fondo de Fideicomiso anteriormente descrito. Por lo tanto, después de cualquier denegación inicial de prestaciones, es importante que presente una apelación a tiempo si no está de acuerdo. En todo caso, su apelación debe presentarse a más tardar 180 días desde la recepción de la denegación inicial de la reclamación. Si no presenta una apelación dentro del plazo requerido, no habrá agotado sus derechos de apelación. La organización responsable de tratar su apelación puede prolongar el plazo de 180 días si usted demuestra causa justa por el retraso. No obstante, para proteger sus derechos, debe presentar cualquier apelación inmediatamente después de recibir la denegación inicial.

FONDO DE FIDEICOMISO PARA LA SALUD DE SOUTHERN CALIFORNIA IBEW-NECA
PLAN ACTIVE HEALTH
ENMIENDA N.º 7
(continuación)

Si se deniega su apelación, tiene un año después de la fecha de la denegación para presentar una demanda contra el Plan según la Sección 502(a) de la ERISA. Toda demanda debe presentarse ante el Tribunal de Distrito de EE. UU. para el Distrito Central de California”.

La fecha de entrada en vigencia de esta Enmienda será el 1 de abril de 2025.

Todos los demás términos y condiciones del Plan y de la Descripción resumida del plan se mantendrán con plena vigencia.

Celebrado el día 5 de marzo de 2025 en Pasadena, California.

CONSEJO DE FIDEICOMISARIOS
FONDO DE FIDEICOMISO PARA LA SALUD DE SOUTHERN CALIFORNIA IBEW-NECA

Firma: _____
Presidente, Eric Cartier

Firma: _____
Secretario, Robert Corona